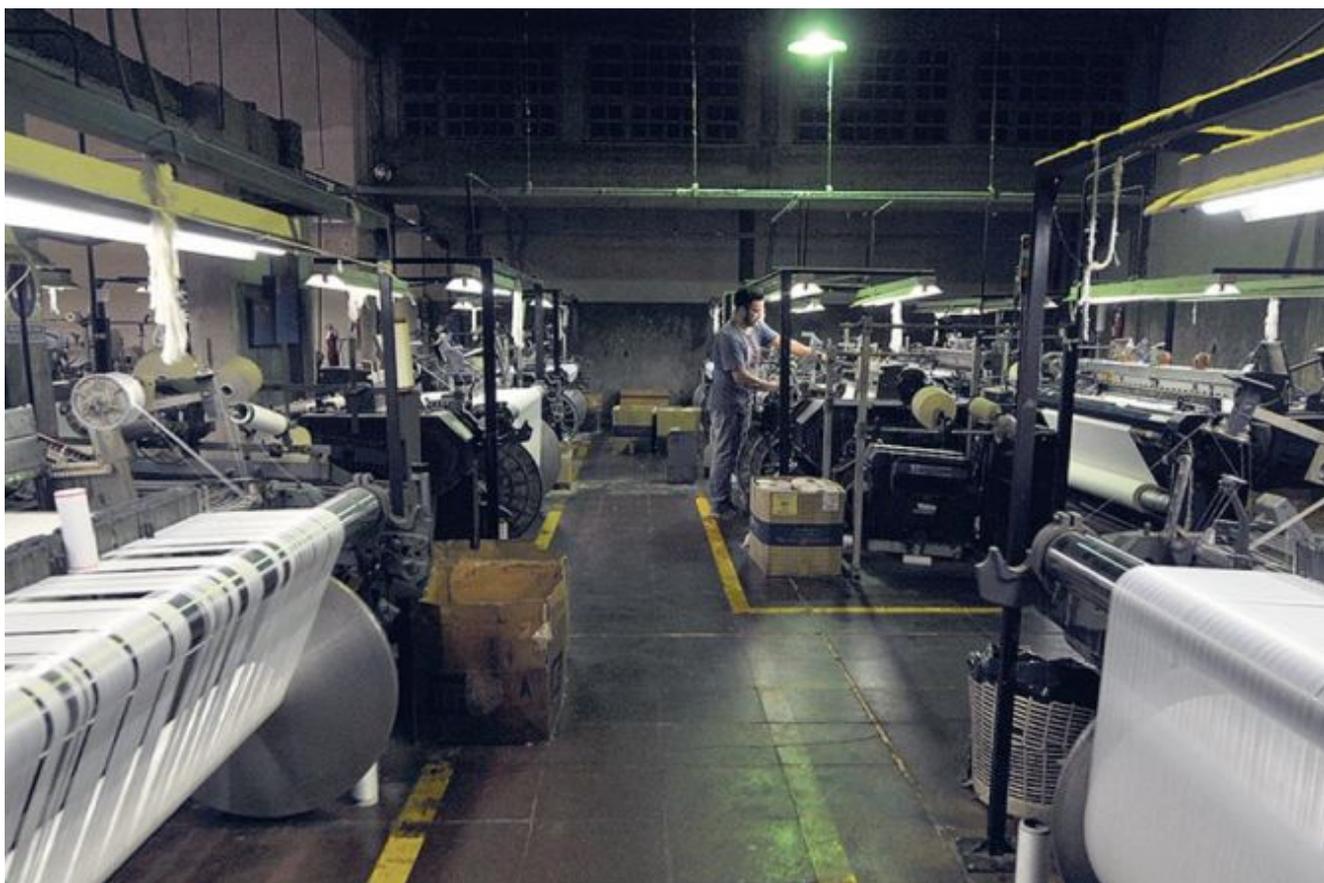


Alivio fiscal para 1,8 millones de empresas por la actualización de los montos para ser consideradas MiPyMEs

3 abril, 2023



Se trata de un beneficio que surge de la actualización de los montos máximos de facturación que determinan las nuevas categorías PyME para garantizar que sigan gozando de los beneficios que otorga el certificado.

El ministerio de Economía, que encabeza Sergio Massa, a través de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo de la Nación, actualizó los montos máximos de facturación que determinan las nuevas categorías PyME para garantizar que las micro, pequeñas o medianas empresas sigan gozando de los beneficios que otorga el certificado.

Esta medida, que entra en vigencia, beneficia a cerca de 1,8 millones de empresas y contribuyentes. En comparación con diciembre de 2019, hay un 234% más de MiPyMEs que tienen estos beneficios de alivio fiscal.

La Secretaría de Industria destacó en un comunicado que, en comparación con diciembre de 2019, “hay 234% más de mipymes que tienen estos beneficios de alivio fiscal”, cifra que surge a partir de las firmas y monotributistas que se encuentran inscriptos en el Registro Mipyme.

Actualmente cuentan con el certificado vigente 1.773.892 sociedades, autónomos, cooperativas y monotributistas, tanto empleadores como no empleadores, número que implica un crecimiento de 234% en la cantidad de contribuyentes registrados con respecto al 10 de diciembre de 2019, se precisó.

Los detalles de la media

A través de la Disposición 88/2023 de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa, se actualizaron los montos máximos de facturación en todos los tramos, tomando como referencia el Índice de Precios Implícitos (IPI) del Producto Interno Bruto elaborado por Indec, sectorialmente diferenciado.

Los sectores se actualizaron en un rango que va de 82,5% a 129,7%. Los topes de ventas anuales que comenzaron a regir a partir de la actualización son en el sector de la construcción: \$78.690.000 para ser consideradas micro, \$466.910.000 pequeñas, \$2.605.040.000 medianas tramo 1, y \$3.907.130.000 tramo 2.

En el sector servicios los topes son de \$36.850.000 para las micro; \$222.160.000 para pequeñas; \$1.838.740.000 medianas tramo 1; y \$2.625.990.000 para las tramo 2.

En el comercio los límites son \$213.150.000 para las micro; \$1.518.340.000 pequeñas; \$7.217.020.000 medianas tramo 1; y

\$10.310.100.000 tramo 2.

En industria y minería los montos máximos por segmento son: \$150.620.000 para las micro; \$1.125.450.000 las pequeñas; \$8.010.250.000 para las medianas tramo 1; y \$16.184.690.000 en las tramo 2.

Por último, entre las firmas del sector agropecuario los topes de facturación para cada segmento quedaron fijados en: \$90.930.000 en las micro; \$334.950.000 en las pequeñas; \$1.971.190.000 en las medianas tramo 1; y \$3.126.440.000 tramo 2.

Fuente: C5N